| ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
|---|---|
| **Fecha:** | 01 de octubre de 2026 |
| **Entidad:** | Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE TANGUA |
| **Dependencia que proyecta:** | ALVARO JAVIER URBINA<br>COORDINADOR SIIS |
| **Dependencia a la que se dirige:** | DAISY NATALY VILLOTA SOLARTE<br>GERENTE ESE TANGUA |
| **Asunto: 2026000775** | CONTRATAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET SATELITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) POR EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE TANGUA |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E. Tangua le corresponde prestar los servicios de salud de primer nivel de atención dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En cumplimiento de sus funciones, la Entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En línea con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y el Plan Territorial de Salud, la Entidad se encuentra implementando la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) a través de los Equipos Básicos de Salud (EBS). Estos equipos se desplazan a los diferentes microterritorios, corregimientos y veredas de la zona rural del municipio de Tangua para brindar atención médica integral, caracterización de familias y seguimiento asistencial.

La operatividad de la estrategia APS exige que el personal de salud registre, cargue y reporte la información asistencial, fichas familiares, atenciones e indicadores en tiempo real o diferido continuo a través de plataformas digitales institucionales y del Ministerio de Salud (como RIPS, SISPRO y sistemas de la E.S.E.).

Dado que gran parte de la geografía del municipio de Tangua corresponde a zonas rurales con topografía compleja y severa limitación o nula cobertura de redes terrestres de telefonía e internet (fibra óptica o red móvil 3G/4G), resulta imperativo y tecnológicamente indispensable contratar el servicio de internet satelital. Esta tecnología garantiza una conexión estable, de alta disponibilidad y cobertura en puntos críticos e itinerantes donde operan los Equipos Básicos de Salud, asegurando la trazabilidad, reporte oportuno de la información y la continuidad del servicio público de salud.

La presente contratación se ampara en el marco normativo especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado:

- Constitución Política (Arts. 2 y 49): Imprime al Estado la obligación de servir a la comunidad y garantizar el acceso y continuidad a la atención en salud de la población.
- Ley 100 de 1993 (Artículo 195, Numeral 6): Dispone que las E.S.E. se rigen en materia contractual por las normas del derecho privado, con la facultad discrecional de aplicar cláusulas exorbitantes.
- Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo No. 100 del 13 de mayo de 2014): Reglamenta los procedimientos de contratación de la Entidad para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines misionales.

Para la satisfacción de esta necesidad, el análisis de mercado se orienta hacia personas jurídicas legalmente constituidas habilitadas ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) como proveedores de servicios de telecomunicaciones, con capacidad técnica comprobada para suministrar, instalar, configurar y mantener enlaces de conectividad vía satélite de banda ancha en la jurisdicción del municipio de Tangua.
La contratación de la conexión a internet satelital permitirá:

- Garantizar la comunicación y sincronización de datos de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en campo con los servidores y bases de datos centrales de la E.S.E.
- Cumplir con los tiempos de reporte de información y RIPS exigidos por el Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Departamental de Salud.
- Asegurar la continuidad operativa de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en favor de la población más vulnerable de las zonas rurales de Tangua.

Por lo tanto, se justifica plenamente la conveniencia, oportunidad y necesidad de CONTRATAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET SATELITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) POR EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE TANGUA.

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET SATELITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) POR EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE TANGUA

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- **FICHA TECNICA DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL:**

| Descripción | Medio de transporte | Cantidad equipos | Costo unitario equipo x mes | Costo mes x 3 equipos |
|---|---|---|---|---|
| Servicio itinerante de capacidad ilimitada (velocidad máxima 100 megas) | Satelital (recurrente mensual) | 3 | $275.000 | $ 825.000 |
| **Total contrato (2 meses) Agosto a Septiembre** | | | | **$ 1.650.000** |

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO:** | F | Servicios |
| **SEGMENTO:** | 83 | servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico |
| **FAMILIA:** | 8311 | Servicios de Medios de Telecomunicaciones |
| **CLASE:** | 831116 | Servicios de Comunicaciones Móviles |
| **PRODUCTO:** | 83111602 | Servicios de Sistemas de Comunicación por Satélite o Terrestre |

2. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial según cotizaciones allegadas para la adquisición del presente servicio, oscila a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** En atención a la cuantía del objeto a contratar que no supera 154 SMMLV, de conformidad con el estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No. 009 del 01 de octubre del 2024, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del código civil, el código de comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a contratación directa.

4. **DOCUMENTOS JURÍDICOS:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos:



**Sede Principal**
Carrera 2 No 4 - 10 Barrio el Carmen

**Horario de atención:**
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
y de 1:00 p.m. a 5:48 p.m.

**Correo institucional:**
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co
**Correo de notificaciones judiciales:**
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co

- Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.
- Registro Único Tributario, éste requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso.

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante dos (2) pagos parciales, de la siguiente manera:

| No. Pagos | Valor | Fecha de Pago |
|---|---|---|
| 1er pago | $ 825.000 | 31 de octubre de 2026 |
| 2do pago | $ 825.000 | 30 de noviembre de 2026 |

Previa presentación de factura; certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y los trámites administrativos a que haya lugar.

6. **DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato estará comprendido entre el primero (01) de octubre al treinta (30) de noviembre de 2026, previa suscripción de acta de inicio

7. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Prestar el servicio según los plazos del contrato y con la observancia de las especificaciones contenidas en la ficha técnica.
- Asegurar la disponibilidad y calidad del servicio, manteniendo la conexión estable y garantizar una velocidad de transmisión adecuada.
- No interferir con el acceso a contenido legal, evitando bloquear, discriminar o restringir el acceso a sitios web o aplicaciones legales.
- No recopilar, almacenar o compartir información personal sin el consentimiento del usuario.
- Cumplir con las leyes y regulaciones que rigen el sector de las telecomunicaciones y la protección de datos.
- Brindar soporte técnico, ofreciendo los canales de comunicación para resolver problemas técnicos y responder a consultas de los usuarios.
- Garantizar la seguridad de la red, tomando medidas para proteger la red de ataques informáticos y garantizar la seguridad de los datos.
- Proporcionar información clara sobre las condiciones de contratación, las tarifas, los planes y los servicios ofrecidos.
- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato de servicio.
- No participar en la creación o distribución de actividades ilegales, como la distribución de material con derechos de autor o la promoción de contenido discriminatorio.
- Atender el cumplimiento del objeto contratado en forma oportuna y dentro de los plazos previstos.
- Presentar ante el SUPERVISOR las facturas correspondientes de conformidad con la Ley
- Cumplir con la garantía única si el contrato así se estableciera.
- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

**DE LA E.S.E.:**

- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato;
- Verificar que el objeto del contrato sea certificado por el interventor del contrato.
- Liquidar el contrato a la finalización del mismo.

8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato que resulte se pagara con cargo a la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000775 del 01 de octubre de 2026, del Rubro 2.4.5.02.09.012 denominado "Gastos ocasionados con la implementación de la APS Indirectos Res 248".

Nit 900125582-7. Acuerdo 29 de 21 de Octubre de 2006
www.esehamtanguanarino.gov.co
Atención al usuario: 321 896 1981

9. **TIPO DE CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor presupuestado y la cuantía de contratación fijada para el Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE Tangua y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato directo de la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

10. **RIESGOS**

- Riesgos a cargo del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua:
- A partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

11. **CONCLUSIÓN:** Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,

**ALVARO JAVIER URBINA**
COORDINADOR SIIS

Nit 900125582-7. Acuerdo 29 de 21 de Octubre de 2006
www.esehamtanguanarino.gov.co
Atención al usuario: 321 896 1981